

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00328 00 incidente de desacato.

Por ser manifiestamente improcedente se niega la solicitud de modulación del fallo de tutela del 19 de abril de 2021 dentro de la acción constitucional interpuesta por Yoenitth González García contra PAI Ingeniería SAS (remitida mediante correo electrónico paiingenieriasas@gmail.com el 12 de agosto de los corrientes), como quiera que el expediente fue remitido a la Corte Constitucional mediante correo electrónico de data 24 de mayo, a efecto de que surtiera la eventual revisión de la decisión adoptada por el Juzgado (artículo 33 del Decreto 2591 de 1991); por ende, cualquier petición que concierne a la referida sentencia deberá elevarse directamente a dicha Corporación.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria al creó por ella reportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac2e4fdd69666b337747da860f841a6fa0f7196e4298ef2b9b1fbb8051559f7
9**

Documento generado en 17/08/2021 06:29:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**